

BOLETIN



OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionado periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 553.

Sección de Fomento.

La Contradanza.—Mina de carbon.—Demarcación.

Habiéndose pedido por doña Josefa Malo, residente en Madrid, la demarcación de pertenencias de la mina de carbon nombrada *La Contradanza*, sita en dehesa boyar terreno término de Obejo, lindando al N. arroyo que baja del desmontado de Manuel Fernandez que lo cruza el camino de las Traviesas, M. cerro de la casa de Veneruelo; S. camino de Obejo para Córdoba; y P. cabezada de los llanillos y Vallejuelos, he dispuesto que por el señor Ingeniero del ramo se practique el reconocimiento de la misma, y en su caso la demarcación, según previene la Ley y Reglamento de 1859; fijándose para ello desde el 21 de Abril al 24 del mismo.

Córdoba 30 de Marzo de 1863.—Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 542.

Sección de Fomento.—Negociado 4.º Minas.

A las 11 de la mañana del día de hoy, Juan Ronda y Garcia ha presentado en este Gobierno de provincia la siguiente solicitud.

Sr. Gobernador de la provincia.—Juan Ronda y Garcia, natural de la villa de Rute y vecino de la ciudad de Lucena, al partido del Salado en cortijo Rico, de ejercicio labrador, de 58 años de edad, á V. S. digo: que en terreno propio de la señora doña Juana Maria Rico y Navarro, vecina de dicha ciudad, al lugar que llaman el Peñoncillo dentro del cortijo conocido de don José de Rico, terreno su mayor parte de tierra calma destinada á labor y lo demás inculto, que radica en el término de Encinas Reales, partido del rio Anzul, deseo adquirir dos pertenencias mineras con el título *Ecce homo*, mineral de hierro que ya se halla al descubierto en una calicata, verificando la designación de este registro en la forma siguiente.—Se tendrá por punto de partida el sitio de la calicata, tomando al N. 170 metros, lindando su rectángulo con rio Anzul, desde el mismo punto de partida á P. 135 metros, lindando por esta parte con parte de tierras de D. José de Porras Almagro; desde su primer punto al S. 430 metros, y desde citado punto de partida al L. 75 metros, lindando por esta parte con tierras de los herederos de don Antonio Curado, y todo dentro de tierras de mencionada señora doña Juana Maria Rico y Navarro, resultando por ello comple-

tas las dos pertenencias que se solicitan.

Por tanto suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud de registro con la cantidad de 300 reales que á la vez consigno, se sirva dar al expediente la instrucción de ley y de reglamento á fin de que en su día se me expida por el gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad.

Otro si digo, que á los propios fines uno á esta solicitud, permiso del Senorio, licencia del Alcalde del distrito municipal y la certificación plano del amojonamiento del terreno denunciado para que obre sus efectos.

Córdoba 27 de Marzo de 1863.—Juan de Ronda.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el *Boletín oficial* en cumplimiento al artículo 23 de la ley de 6 de julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 27 de Marzo de 1863.—El Gobernador.—Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 544.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de una yegua cuyas señas se espresan al pié, que en la noche del 22 del corriente le fué estraviada á Isidro Perez, y caso de ser habida la remitirán á disposición del Juzgado de Montoro con las personas en cuyo poder se encuentre si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 27 de Marzo de 1863.—Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Pelo negro, de seis años, menos de la marca, con un lunar blanco en el costillar derecho, preñada, y la cola cortada por la parte del centro.

Concluye el programa de las materias para el examen de los aspirantes á ingresar en el cuerpo de Estado mayor.

6.ª Desde Alejandro el Grande hasta Jesucristo, ó desde la extensión del imperio macedonio por las tres partes del mundo hasta el establecimiento de la religion cristiana.

7.ª Desde Jesucristo hasta Teodosio el Grande.

1.ª Epoca de la edad media, desde Teodosio el Grande hasta Carlo-Magno, ó desde la division del imperio romano hasta la restauracion del de occidente por los francos.

2.ª Desde Carlo-Magno hasta Godofredo de Bouillon, ó desde el establecimiento del imperio de occidente por los francos hasta la conquista de la Tierra Santa por los cruzados.

3.ª Desde Godofredo de Bouillon hasta Cristóbal Colon, ó desde la conquista de la Tierra Santa por los cruzados hasta el descubrimiento del Nuevo-Mundo.

1.ª Epoca de la edad moderna. Desde Cristóbal Colon hasta Luis XVI, ó desde el descubrimiento del Nuevo-Mundo hasta el principio de la revolucion francesa.

2.ª Desde Luis XVI hasta la caída de Napoleon, ó desde el principio de la revolucion francesa hasta la disolución del imperio francés.

3.º Desde la caída de Napoleon I hasta el advenimiento de Napoleon III, ó desde la disolución del imperio francés hasta el restablecimiento del mismo.

Historia de España.

1.ª Epoca. Dominación de los cartagineses en España.

2.ª Dominación de los romanos.

3.ª Dominación de los godos hasta la irrupción de los sarracenos.

4.ª Dominación de los sarracenos en la mayor parte de España, y Reyes de Oviedo y después de Leon durante la dominación expresada.

5.ª Reyes de Castilla y Leon; Reyes privativos de Leon hasta la incorporación definitiva de esta Corona á la de Castilla; Reyes privativos de Navarra hasta su incorporación á la de Castilla.

6.ª Reinados de la casa de Austria.

7.ª Reinados de la casa de Borbon.

Dibujo.

Dibujo natural hasta cabezas inclusive.

SEGUNDO EJERCICIO.

Aritmética.

1. Numeración.

2. Cálculo de los números enteros.

3. Fracciones ordinarias.

4. Números complejos.

5. Fracciones decimales.

6. Sistema métrico.

7. Propiedades generales de los números con la teoría general de los sistemas de numeración, y la de la divisibilidad de los números.

8. Fracciones decimales periódicas.

9. Fracciones continuas.

10. Elevación á potencias y extracción de raíces de todos los grados.

11. Señales de inconmensurabilidad de las raíces.

12. Proporciones.

13. Progresiones.

14. Logaritmos.

15. Método abreviado de multiplicar.

16. Simplificación del cálculo de la raíz cuadrada.

17. Las potencias sucesivas de un número mayor ó menor que 1 tienen $\frac{1}{n}$ ó 0 por límite.

18. Teoría de las aproximaciones.

Algebra.

1. Nociones preliminares.

2. Operaciones de álgebra.

3. Resoluciones de las ecuaciones de primer grado, y su discusión.

4. Teoría de las desigualdades.

5. Análisis indeterminada de primer grado.

6. Ecuaciones de segundo grado.

7. Ecuaciones bicuadradas. Análisis indeterminada de segundo grado.

8. Máximos y mínimos.

9. Cálculos de las expresiones imaginarias, con la generalización del binomio de Newton en los casos de ser el exponente negativo ó fraccionario.

10. Potencias y raíces de cantidades algebraicas.

11. Progresiones y series.

12. Fracciones continuas.

13. Logaritmos con las aplicaciones, formación y uso de las tablas de Callet.

14. Teoría de las funciones derivadas.

15. Cantidades que se reducen á $\frac{1}{n}$, etc.

16. Máximo común divisor algebraico.

17. Teoría general de ecuaciones.

18. Teoría de la eliminación.

19. Transformación de ecuaciones.

20. Raíces iguales.

21. Ecuaciones susceptibles de reducción.

22. Resolución de las ecuaciones numéricas.

23. Teoría de las ecuaciones binomias, con la resolución trigonométrica de las mismas.

24. Ecuaciones reducibles al segundo grado.

25. Descomposición de las fracciones racionales en fracciones simples.

TERCER EJERCICIO.

Geometría.

1. Nociones preliminares.

2. Rectas que se cortan.

3. Teoría de las rectas paralelas.

4. Propiedades generales de la circunferencia.

5. Ángulos y su medida.

6. Triángulos y condiciones de su igualdad.

7. Cuadriláteros y polígonos en general.

8. Circunferencias tangentes y secantes.

9. Líneas proporcionales.

10. semejanza de polígonos.

11. Polígonos regulares y relación de las circunferencias al diámetro.

12. Superficie de las figuras planas y su comparación.

13. Del plano y de su combinación con la línea recta.

14. Ángulos diedros y poliedros.

15. Propiedades de los poliedros, condiciones de su igualdad y de los diedros en particular.

16. Poliedros semejantes simétricos y regulares.

17. Superficie y volumen de los poliedros.

18. Propiedades principales del

cilindro, cono y esfera.

19. Definición y propiedades del triángulo esférico, condiciones de igualdad de los triángulos esféricos.

20. Triángulos polares.

21. Superficie y volumen del cilindro, cono y esfera.

22. Comparación de las superficies y volúmenes de cuerpos semejantes.

23. Método de las proyecciones y abatimiento.

Trigonometría rectilínea.

1. Nociones preliminares.

2. Funciones circulares.

3. Construcción de tablas trigonométricas y uso de las de Callet.

4. Fórmulas para la resolución de los triángulos rectilíneos.

5. Resolución de los triángulos rectilíneos.

Trigonometría esférica.

1. Fórmulas para la resolución de los triángulos esféricos.

2. Resolución de los triángulos esféricos.

Indicación de los autores que pueden servir para la preparación.

PRIMER EJERCICIO.

Materias.

Autores.

Geografía. Verdejo.

Historia universal. Idem.

Idem de España. {D. Alejandro Gomez Ranera.

SEGUNDO EJERCICIO.

Aritmética. {Bourdon ó Cirodde

Algebra. {Bourdon ó Cirodde

TERCER EJERCICIO.

Geometría. {Vincent. Legendre

Trigonometría rectilínea. {Cirodde.

Idem esférica. Cirodde.

NOTAS.

1.ª En las materias para que se citan dos ó mas autores, bastará que el examinando conteste con arreglo á uno cualquiera de ellos, sin que se le pueda exigir mayor latitud.

2.ª La indicación que se hace de los autores no excluye á otros cualesquiera que tratan con igual ó mayor extensión las materias del examen.

Circular núm. 336.

AUDIENCIA DE SEVILLA. PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque.

Estracto de las inscripciones defuntas que con arreglo al Real decreto de 30 de Julio de 1862, y que se encuentran en este registro pertenecientes á la villa de Hinojosa.

(Continuacion.)

Pedro y José Murillo y Catalina Navarro, una casa en la Portada de S. Gregorio.

D. Manuel Henestrosa, y D. Manuel Torrico, una casa con cerca y olivos, tahona, entinajados empedrado en calle de Reynas.

D. Manuel de Burgos y Manuel Aranda Castillejos, una casa sin cerca en calle ó barrio de San Sebastian.

Pedro Perez y José Barca Garcia una casa en calle Torrecilla.

Antonio Murillo, Esteban y Juan Cerro Gonzalez, una casa en calle Torrecilla.

Sebastian Moreno, su mujer, Nicomedes Gil y Antonio Barbancho, una casa calle Corredera.

Manuel Pozo y Agustin Moreno, no pajar en el callejon de la Fontanilla.

Manuel de la Cruz, Maria su mujer, y Fermio Fernandez, una casa en calle Tejera.

Manuel Gomez y su mujer, y Manuel de la Cruz, una casa en calle Tejera.

Antonio Molero, Maria Agudo su mujer, y Miguel Ureña, una casa en calle Calvario.

José Perez, viuda de Escribano Fernandez, su hija Francisca Santiago, una casa en calle Huertas.

D. Emeterio Escobar por si y como apoderado de su hermano Don Romualdo, D. Pedro Perea Escobar y otros y Francisco Barquero, una casa en la calle del Olivo.

Francisco Martin Remijio y Francisco Fernandez Peñas, una parte de molino al sitio del Rio Loja.

Antonio Romero Benavente en representación de su sobrina Gregoria y Maria Juao Caro, una casa en calle Sevilla.

José Cambron y Francisco Barquero, una casa en calle Torrecilla.

Manuel Murillo y Sebastian Murillo, una casa en calle de Reynas.

Manuel Murillo y Miguel Murillo, una casa en calle Reynas.

Sebastian Murillo y Manuel Murillo, una casa en calle Ollereros.

Antonio Moyano y Gerónimo Aranda, una casa en calle del Pino.

Manuel Perez y Francisco Gil Cerro, una cuarta parte de casa en calle Torrico.

Joaquin Barea y D. Nicolás Flores, una casa en calle Botica vieja.

Maria Perez, Alfonso Perez y José Perez y Juan Montero, una casa en la calle Alcudia.

D. Juan Murillo Norio y José Pizarro, una casa en calle del Cristo.

D. Manuel Henestrosa y Juan Alcudia, una casa en la calle Polloelo.

Gabriel Muñoz y Manuel de Herrera, una casa en la calle Larga.

D. Manuel Henestrosa y Antonio Moreno, una casa en la calle Nueva.

D. Manuel Henestrosa y Alfonso Leal Marmolejo, una casa en calle Tejera.

D. Manuel Henestrosa y Lucas Rebaliente, una casa en calle Tejera.

D. Manuel Henestrosa y Pedro Cambren, una casa en calle Costanilla.

D. Victor Gonzalez y Paula Jurado, una haza de tierra en los Sobos.

(Se continuará)

Gobierno militar de la provincia de Córdoba.

Orden de la Plaza del 26 de Marzo de 1863.

Circular núm. 538.

Capitanía general de Andalucía.—E. M.—Orden general del 25 de Marzo de 1863 en Sevilla.—El Excmo. Señor Director General de los Cuerpos de E. M. del Ejército y Plazas dice al Excmo. Señor Capitán General de este distrito lo que sigue.—E. S.—El Excmo. Señor Ministro de la Guerra con fecha 6 del actual me dice lo siguiente.—E. S.—La Reina (q. D. g.) con presencia de lo espuesto por V. E. en 4 del actual se ha servido autorizarle para que pueda convocar á exámenes de ingresos en la Escuela especial del Cuerpo de E. M. del Ejército, que deberán tener lugar en los primeros días del mes de Julio próximo venidero, pudiendo publicarse en la *Gaceta* y *Boletines oficiales* de las provincias el programa de las materias sobre que ha de recaer el examen y las demás disposiciones que rigen en el asunto, á fin de que llegando por este medio á noticia de los aspirantes puedan promover sus instancias y dirigirlas oportunamente por el conducto establecido y bajo el sistema observado en años anteriores.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Lo que de orden de S. E. se hace saber en general de este día para la debida publicidad.—El Brigadier Jefe de E. M.—Gabriel de Torres.—Señor Gobernador Militar de la provincia de Córdoba.

Lo que se comunica en la orden de este día con el propio objeto.

D. O. del Señor Brigadier Gobernador militar interino.—El T. C. Comandante, Secretario, Manuel Raon.

Circular núm. 404.

Distrito Municipal de Córdoba.

Mes de Enero de 1863.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo por obligaciones del presupuesto.

CARGO.

	Rs. cénts.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	216492 68
Productos de Propios, deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	149 60
Id. de la renta del 3 por 100 de las inscripciones intrasferibles.	2939 74
Id. de los impuestos establecidos.	13603 09
Id. de instrucción pública.	427 97
Por recargos sobre las especies de consumo.	66727 26
Por movimiento de fondos ó sean traslaciones de caudales de otras Depositarias.	4000
Total cargo	304340 34

DATA.

Capítulos.	Artículos.	Personal.	Material.	Total.
1.º	1.	Sueldos de los empleados...	8103 27	8103 27
	2.	Material de oficinas é impresiones.	"	247 67
	3.	Suscripciones autorizadas.	"	140
	6.	Gastos de quintas.	"	175
	9.	Idem de la comision evaluadora.	1800	1063
	11.	Gratificacion al cronista.	500	"
2.º	1.	Gastos de escritorio de las tenencias de alcadia.	333 33	333 33
	2.	Haberes de la guardia municipal.	11439 93	"
	4.	Gastos de incendios.	"	2000
	3.	Gastos de limpieza.	"	4360
	4.	Idem de arbolado.	2612 42	335
	5.	Id. de mercados y puestos públicos.	1097 06	"
3.º	7.	Id. de cementerios.	2070 80	"
	1.	Sueldos de los maestros.	1652 75	"
	2.	Material de las escuelas.	"	319 41
	3.	Alquileres de los edificios para las mismas.	"	2550
	5.	Gastos de la academia de música.	166 66	"
	1.	Gastos de la junta municipal.	"	3325 50
4.º	3.	Entretienimiento de las fuentes y cañerías.	"	8743 70
	7.	Aceras, empedrado y adoquinado.	"	5358 75
	11.	Obras en los cementerios.	"	2354
	12.	Idem en los paseos y caminos de la ronda.	"	10498
	1.	Personal de la cárcel.	1408 32	"
	2.	Material de la misma.	"	950
5.º	3.	Manutencion de presos pobres.	"	2755 77
	4.	Conduccion y socorro de los mismos.	"	262 95
	1.	Personal de guardas de montes.	516 65	"
	1.	Gastos imprevistos.	"	6217
	13.º	Movimiento de fondos.	"	4000
		Total data.	31401 19	55792 41
				87193 60

RESUMEN.

Importa el cargo.	304340 34
Idem la data.	87193 60

Existencia para el mes siguiente. 247146 74

De forma que importando el cargo 304340 reales 34 céntimos, y la data 87193 reales 60 céntimos, según queda expresado, resulta una existencia de 217146 rs. 74 céntos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Febrero.

Córdoba 20 de Febrero de 1863.—El Depositario, Antonio G. y Obrero.—Está conforme.—El jefe de la sección de contabilidad, Miguel Lovera.—V.º B.º El Alcalde, El Conde de Hornachuelos.

NO.º A. La existencia que se figura anteriormente la componen 13,220 rs. 91 cs. en metálico de los cuales 12,977 corresponden a la Junta de Beneficencia; y 241,250 rs. 83 cs. satisfechos sin formalizar por falta de crédito en el presupuesto, por cuenta de los gastos promovidos por los festejos con que se celebró la venida y estancia de S. S. MM. en esta Ciudad.—Miguel Lovera.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Posadas.

Circular núm. 540.

D. Sebastian Padilla alcalde constitucional de esta villa.

Concluido en borrador el amillaramiento de la riqueza inmueble, de cultivo y ganadería de esta villa que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1863 á 1864, queda espuesto al público en la secretaría de esta municipalidad por el término de veinte días contados desde hoy, para que los que gusten puedan inspeccionarlo y deducir las reclamaciones que estimen conducentes, en la inteligencia que trascurrido este término, no serán atendidas las que se presenten. Y en cumplimiento de las instrucciones vigentes se fija el presente en Posadas á 26 de Marzo de 1863.—Sebastian Padilla.—José Sánchez de Toro.

Alcaldía constitucional de Puente Genil.

Circular núm. 551.

D. Francisco Borrego y Ruiz, primer teniente y alcalde accidental de esta villa etc.

Habiendo obtenido este Ayuntamiento autorización del señor Gobernador Civil para la composición de varios trozos de caminos vecinales dentro del término de esta villa, y la construcción de alcantarillas, he acordado la subasta por el término ordinario de treinta días, y señalado para el remate el viernes 24 de Abril próximo en estas casas capitulares, y aquellas son las que con expresión de sus tipos se expresan.

En el callejón alto y espaldas de los trozos presupuestados ascienden á la suma de 11,225,01

Del camino de las Torrecillas que se dirige á Córdoba el trozo del que corre por el sitio de los Bugros en 6,738,24

Varios trozos del camino llamado de las Angosturas que por Santaella se dirige á Córdoba 11,914,12

Una alcantarilla en el arroyo del Algarrobo de la zona anterior 6,242

Otra id. en el arroyo de Santiago del camino que se dirige á Málaga 3,553

Otra id. en el Rigüelo de las Yeguas en el mismo camino de Málaga 10,878

Los proposiciones se presentarán hasta las once de la mañana de dicho día en pliego cerrado en la secretaría del Ayuntamiento, acompañando recibo de haberse constituido en depósito en el recaudador de la corporación el 5 por 100 en garantía del remate; y fin de que puedan tomar parte el mayor número posible en esta licitación serán preferibles las proposiciones parciales a las generales y admitidas las que no excedan de sus respectivos tipos y acepten las condiciones económicas del pliego que con los proyectos y presupuestos quedan manifestados para que los contratistas se enteren de las condiciones de los trabajos, importancia, dimensiones y materiales que han de usarse.

Y para inteligencia de cuantos interese se publica y fija el presente en los sitios de costumbre y periódico oficial de la provincia.

Puente Genil 26 de Marzo de 1863.—Francisco Borrego.—Por mandado de dicho señor, Félix Camacho Srio.—Es copia.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de Córdoba.

Don José Antonio de Cires y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta Ciudad de Córdoba y su partido, y de Hacienda pública de la Provincia.

Hago saber: que en este mi Juzgado y por la escribanía del infrascripto, á instancia del procurador de este número don Antonio Gonzalez Aguilar en representación de la señora doña Maria de los Dolores Pere de Barradas Arias de Saavedra; comcuradora ejemplar de su marido e señor don Rafael Diaz de Morales y Bernuy, de este domicilio, se instruyó expediente de pró y útil para la venta á censo de una dehesa nombrada de Oropesa, término de la villa de Fuente-Obejuna, perteneciente al mayorazgo fundado por don Pedro Venegas de Morales y doña Catalina Muñoz de Godoy, y agregación que á él hizo doña Isabel Diaz de Morales, que posee el expresado señor don Rafael, la cual se compone de dos mil ciento diez fanegas de tierra del marco de aquella villa, equivalentes á mil seiscientas veinte y cinco hectáreas cincuenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, pobladas en su mayor parte de monte bajo con algunos rascos y una porción pequeña de encinar y chaparral, y linda por el Norte con la de Saucejo, propia de don Pedro Morales, con la de Prado-cintados, de don Pedro Maria Castillejos, con los Calamoceros, de don Manuel Soto, y Navalecarazo, de don Gabriel Gahete, por el Este con el Carril que del puerto de Saucejo va á las Ontanilla y con la dehesa de las Salineras, de don Antonio Montenegro, por el Sur con la anterior dehesa, la Zambrana, de los herederos de doña Agustina Lopez y con el camino que de Fuente-Obejuna se dirige á la aldea de Cuenca, y por Oeste con la precitada dehesa de la Zambrana y terrenos de los dichos herederos de doña Agustina Lopez; en cuyo expediente aprobada la información de pró y útil, de conformidad con el curador ad litem del enunciado señor don Rafael Diaz de Morales, justificado que la destiada finca cabe sobradamente en la mitad libre de que el actual poseedor del mayorazgo de que procede puede disponer, y concedida la competente autorización á la referida señora curadora para su venta en virtud del artículo tercero de la ley de veinte y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y

uno; por mi auto de esta fecha, y término de treinta días, he mandado sacar á pública subasta la repetida dehesa para su enagenación á censo reservativo redimible, bajo el tipo del capital de setenta y siete mil trescientos reales vellón en que ha sido apreciada, con réditos al tres por ciento anual, y con sujeción al pliego de condiciones aprobadas, que obra unido al expediente y está de manifiesto en la escribanía del actuario; y para su remate he señalado el día veinte y siete de abril próximo de once á doce de su mañana, en mis casas audiencia calle de Góngora, antes del Huerto de los Limones número veinte.

Dado en Córdoba á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres.—José Antonio de Cires.—Por mandado del Sr. Juez.—Antonio García de Mesa.

Estado de Arcos — Administración de Bailen.

En la Administración general del Excmo. Sr. Duque de Osuna y del Infantado, calle de D. Pedro núm. 10 en Madrid, se admiten proposiciones por escrito desde la fijación de este anuncio hasta el día 15 de Abril próximo, para el arriendo por 6 años de los olivares siguientes, incluso un molino acitero y almacenes, que radican en el término de Bailen.

Los Cuartos de 200 fanegas de cabida y 8,094 pies de olivos.

Botegon de 12 fanegas de cabida y 470 pies.

Huerto del Conde de 12 fanegas de cabida y 460 pies.

La Foscaná de 25 fanegas de cabida y 842 pies.

Total 249 fanegas y 9866 pies de olivo.

No se admitirá proposición que no cubra el tipo de 60,000 rs. anuales libres de contribuciones, fijado al arriendo, que empezará á contar desde el día del otorgamiento de la Escritura.

Las demás condiciones para el mismo se hallan de manifiesto en estas oficinas y en la Administración local de Bailen.

Llegando el día 15 de Abril próximo se abrirán á la una de la tarde y ante Escribano público todas las proposiciones que difieren en puntos remitan á esta Administración general, y en las que el proponente deberá anotar las señas de su domicilio, y se adjudicará al arriendo al que hiciere mejor postura sobre el tipo señalado.

Madrid 22 de Marzo de 1863.—El Administrador general, Joaquín de Robledo.

Est. tip. de D. Fausto García Tena.